



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORIA

CIRCULAR N° . 0 2 8

REC-200

FECHA: 1 0 DIC 2012

PARA: VICERRECTORÍAS, OFICINAS ASESORAS, SECRETARÍA GENERAL,
FACULTADES, INSTITUTOS, CENTROS, DEPARTAMENTOS,
DIVISIONES, GRUPOS DE TRABAJO, PROYECTOS

ASUNTO: Sistema Integrado de Gestión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución 0190 de 2005, mediante la cual se designa al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación como representante de la dirección ante el sistema de gestión de calidad, la Rectoría recuerda que toda creación, actualización y mejora a los procesos debe ser revisada y avalada por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Planeación, para que tenga el carácter oficial e institucional.

Además, en caso de existir mejoras que no solo son del ámbito del proceso sino que repercuten en el mejoramiento de la gestión institucional, éstas podrán ser establecidas e implementadas como acciones de mejoramiento desde el proceso de Gestión de Calidad contando con la autorización de la Rectoría y de estricto cumplimiento por parte de los procesos responsables de su ejecución.

Por último, todo formato que sea utilizado para soportar o evidenciar información debe contar con la aprobación del Sistema Integrado de Gestión y Control para que tenga validez, por cuanto este Sistema es la herramienta institucional para el mantenimiento y mejoramiento de la gestión de nuestra Alma Mater.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

Proyectó: Oficina de Desarrollo y Planeación